

5. Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 20 de diciembre de 1952, y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de mayo).

6. Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7. Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8. Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país mediante certificados consulares. Y las Sociedades, acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley de Timbre vigente.

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la superioridad.

7.ª Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, y la de 20 de diciembre de 1952 modificando el capítulo quinto de la misma.

8.ª Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 13 de febrero de 1963.—El Director, P. D., Rafael Couchaud Sebastián.—791.

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Guipúzcoa por la que se convoca a los propietarios de los bienes afectados por el proyecto de «Enlace del aeropuerto de Fuenterrabia con la carretera nacional 1, de Madrid a Irún», en el término municipal de Irún.*

Por Decreto 220/1963, de fecha 31 de enero del corriente año, se han declarado de urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento regulado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y 56 y siguientes del Reglamento de 26 de abril de 1957, la ocupación de los bienes afectados por el proyecto de «Enlace del aeropuerto de Fuenterrabia con la carretera nacional 1, de Madrid a Irún», en el término municipal de Irún.

Esta Jefatura, en cumplimiento del artículo 52, segunda, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convoca, a las once horas del próximo día 7 de marzo, para el levantamiento del acta previa a la ocupación a los siguientes propietarios de los bienes afectados:

1. Excelentísima señora Marquesa de Valdecarzana, calle García de Paredes, 63, 1.ª derecha, Madrid.

2. Doña Pilar y Josefa Navarro Zabala, Avenida del Generalísimo, 18, 1.ª, Irún. Arrendatario, José María Jáuregui.

3. Don José María Lojendio Irure, Calle Guetaria, 2, San Sebastián.

4. Don Juan Antonio de Olazábal y Bordiu, Calle San Martín, 49, 1.ª, San Sebastián.

5. Don Juan Bautista Ibarzoyen Daroz, Caserío Loldi, Ventas de Irún.

6. Don Enrique Aguirreche Aguirreche, Caserío Loyola, Ventas de Irún.

7. Doña Josefa Garmendia Amiano, Ventas de Irún.

8. Don Paulino Vergé Ibarzoyen, Ventas de Irún.

San Sebastián, 11 de febrero de 1963.—El Ingeniero Jefe. 902.

*RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Norte de España (Delegación para las expropiaciones de los saltos de Belesar y Los Peares) relativa al expediente de expropiación forzosa para ocupación de fincas en el término municipal de Guntín (Lugo) con motivo del embalse del salto de Belesar.*

El «Boletín Oficial del Estado» de fecha 31 de mayo de 1957 publica la declaración de urgente ejecución, a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa previsto en la Ley de 16 de diciembre de 1954 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, de las obras correspondientes a la concesión otorgada en fecha 15 de junio de 1948, a «Fuerzas Electricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), para aprovechar aguas del río Miño, entre Puertomarin y la confluencia del río Sil, en la provincia de Lugo, para producción de energía eléctrica.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de dicha Ley, coincidente con la de 7 de octubre de 1939, con aplicación a los bienes que a continuación se detallan, situados en el término municipal de Guntín (Lugo), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios de los mismos y titulares de derechos afectados, que al cumplirse los doce (12) días hábiles, a contar desde la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá a levantar sobre el terreno, y en ese día y siguientes, las actas previas a la ocupación de las fincas, previniéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Se notificará a los interesados afectados el día y hora en que ha de levantarse el acta previa a la ocupación con la antelación debida y mediante cedula.

Orense, 28 de enero de 1963.—El Ingeniero Delegado, Maximino Casares Ortiz.—84.

*Relación que se cita, con expresión del número de las fincas, propiedad, vecindad y clase de cultivo.*

Polígono 9:

- 169. Doña Carmen Fouz. La Mota. Monte.
- 168. Don Domingo Vázquez López. La Mota. Monte.
- 18. Don Clemente Amor. La Mota. Monte.
- 34, 34-a. Hros. de Angel Vázquez. La Mota. Prado y pasto.
- 71. Don Higinio Vázquez. La Mota. Prado y pasto.
- 72. Don Higinio Vázquez y don Manuel Vilaboa. La Mota. Pasto.

Polígono 10:

- 8, 9. Don José Vázquez Vázquez. La Mota. Prado y cereal.
- 37. Hros. de Juan Vázquez. La Mota. Monte.

Polígono 11:

- 3, 4, 5. Hros. de Juan Vázquez. La Mota. Monte y cereal.
- 11. Hros. de Juan Vázquez. La Mota. Monte.
- 16. Hros. de Juan Vázquez. La Mota. Cereal.
- 38. Hros. de Felipe Rodríguez. La Mota. Monte.
- 40, 41. Hros. de Felipe Rodríguez. La Mota. Cereal y monte.

Polígono 12:

- 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28. Hros. de Angel López Alvarez. La Mota. Monte, pasto, molino y caseta.
- 49, 50, 51. Hros. de Angel López Alvarez. La Mota. monte.

Polígono 13:

- 59. Don Daniel García. La Mota. Monte.
- 57. Hros. de Manuel Meilán, Leboriz-Francos. Monte.
- 56. Hros. de Angel López, Leboriz-Francos. Prado.
- 47, 48, 49, 50. Hros. de Manuel Meilán, Leboriz-Francos. Cereal y monte.
- 44. Hros. de Angel López, Leboriz-Francos. Cereal.
- 43. Hros. de Manuel Meilán, Leboriz-Francos. Monte.
- 42. Hros. de Pedro Díaz, Leboriz-Francos. Cereal.
- 41. Hros. de Marcelino Ares López, Leboriz-Francos. Cereal.
- 39, 40. Hros. de Pedro Díaz, Leboriz-Francos. Cereal y monte.
- 38, 37. Hros. de Marcelino Ares López, Leboriz-Francos. Cereal.
- 34. Don Salvador Vázquez Darriba, Leboriz-Francos. Retamar.
- 29, 29 bis, 30. Don Salvador Vázquez Darriba, Leboriz-Francos. Prado, cereal y campazo.
- 25. Hros. de Pedro Díaz, Leboriz-Francos. Monte.
- 6. Hros. de Angel López Alvarez, Leboriz-Francos. Monte.